

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 4 DE JUNIO DEL 2022. NUM. 35,941

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 164-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Allan Fernando Alvarenga Gradis**, en el cargo de Director del Instituto Nacional de Migración (INM).

SEGUNDO: El ciudadano **Alvarenga Gradis**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 164-2022, 199-2022, 210-2022

A. 1 - 3

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo No. 14-2022, 15-2022, 198-2022,

A. 3 - 6

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL-ICF

Acuerdo No. 006-2022

A. 7 - 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 8

Desprendible para su comodidad

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de marzo del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 199-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Marcos Antonio Palacios Castro**, en el cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Migración (INM).

SEGUNDO: El ciudadano Palacios Castro Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de marzo del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 210-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Ramón David Zelaya Flores**, en el cargo de Director General de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR).

SEGUNDO: El ciudadano **Zelaya Flores** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de

la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de marzo del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 14-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo establece que los Subsecretarios de Estados por un acto de delegación del señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos y sustituirlo en caso de ausencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 60-2022 de fecha 03 de febrero de 2022, se nombró a la ciudadana **CARMEN HAYDEÉ LOPEZ FLORES** como Subsecretaria de Estado en el Despacho de Justicia.

POR TANTO;

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 30, 36 numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **CARMEN HAYDEÉ LOPEZ FLORES**, quien se desempeña como Subsecretaria de Estado en el Despacho de Justicia, la facultad de firmar las resoluciones, que corresponden al Secretario de Estado en trámites administrativos que se gestionan ante la Secretaría de Estado.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO

CELSO DONADIN ALVARADO HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 15-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que las providencias se emitirán para darle curso al procedimiento administrativo, las cuales serán firmadas por el titular del órgano que las emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo,

establece que corresponde a los Secretario de Estado, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2-2022 de fecha 27 de enero de 2022, se nombró al ciudadano **CELSO DONADIN ALVARADO HERNANDEZ**, como Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

POR TANTO;

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 33, 34, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la firma de Providencias de los trámites administrativos en el ciudadano **CELSO DONADIN ALVARADO HERNÁNDEZ**, quien se desempeña como Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO

GERMAN JAVIER PADILLA VALLADARES
SECRETARIO GENERAL, POR DELEGACIÓN

ACUERDO No. 28-2022 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO EJECUTIVO No. 198-2022

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 35 de la Ley General de la Administración Pública, es facultad de la Presidenta de la República, el nombrar y remover a los servidores del Servicio Excluido, entre los que se encuentra el cargo de las y los Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 3, del Reglamento de la Ley General de

la Administración Pública, se consideran parte del Servicio Excluido las y los servidores comprendidos en el artículo 35 de la Ley General de la Administración Pública, entre ellos las y los Secretarios Generales, “siempre y cuando dichos cargos estuvieren así clasificados en la correspondiente estructura administrativa y sus titulares fuesen nombrados específicamente para su desempeño”.

Por Tanto:

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **SANDRA MARLENY GAVARRETE PINEDA**, del cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós 2022, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veintidós 2022.

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADIN ALVARADO HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
ICF

ACUERDO No. 006-2022

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA
SILVESTRE.**

**APROBACIÓN PLAN DE MANEJO REFUGIO DE
VIDA SILVESTRE MARINO BAHÍA DE TELA.**

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre aprobada mediante Decreto Legislativo 98-2007, en su artículo 111 concede al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF, las facultades de Manejo y Administración de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del País.

CONSIDERANDO: Que el marco jurídico forestal vigente determina que se declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre que se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, es responsable de administrar las áreas protegidas y la vida silvestre, de conformidad con la normativa estipulada en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, sus reglamentos, así como en las leyes especiales contenidas en los

decretos de declaratorias de las áreas protegidas, convenios y tratados internacionales aprobados y ratificados por Honduras, los cuales forman parte de nuestro marco jurídico interno y vigente.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007) establece en su artículo 113 que es obligación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la elaboración y actualización de los planes de manejo y planes operativos de las áreas protegidas y vida silvestre públicas así como, la vigilancia del adecuado cumplimiento de los mismos, ya sea en forma directa o a través de terceros.

CONSIDERANDO: Que el plan de manejo de un área protegida constituye un instrumento técnico legal y operativo que establece los objetivos, estrategias y normativa de uso de los recursos naturales en sus diferentes zonas, incluyendo la programación e inversiones necesarias, alianzas y otros, todo esto enmarcado sobre la base legal del área protegida, procesos de consulta con los beneficiarios y en respuesta a las amenazas priorizadas dentro de cada área protegida en particular.

CONSIDERANDO: Que el 04 de mayo 2018 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No. 34, 631, el Decreto Número 132-2017, mediante el cual se declaró oficialmente el Refugio de Vida Silvestre Marino Bahía de Tela como área protegida integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras; con el objetivo establecer un espacio geográfico protegido para la conservación de especies marinas de interés nacional e internacional, reconociendo en el área el acceso y derecho preferente para la pesca artesanal realizada por los pobladores locales, promoviendo e incentivando el desarrollo económico local a través del turismo sostenible y el manejo y aprovechamiento de los recursos pesqueros de forma sostenible.

CONSIDERANDO: Que el objetivo General del Plan de Manejo es contribuir a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales del Refugio de Vida Silvestre Marino Bahía de Tela en el marco de lineamientos técnico-legales y mecanismos de gestión participativa, inclusiva y de coordinación que aseguren la distribución equitativa y sostenible de los beneficios de la naturaleza y el desarrollo de las comunidades locales.

CONSIDERANDO: Que es atribución del ICF aprobar los planes de manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales, áreas protegidas y vida silvestre así como en su reglamento general.

CONSIDERANDO: Que según Dictamen Técnico DAP-108-2021, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas, el documento fue elaborado de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH y bajo amplios procesos de construcción participativa, así como consulta/socialización recomienda aprobar el Plan de Manejo para el refugio de Vida Silvestre Marino Bahía de Tela 2022-2033.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 80 y 340 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 6, 11 (numerales: 7, 21, 22, 24, 62) 14, 17, 18, 20, 111, 112, 113, 114, 115 y 211 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007); Artículos 324, 346, 347, 348, 376, 377, 378 y 379 del Reglamento General de la Ley Forestal; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE MANEJO PARA EL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE MARINO BAHÍA DE TELA.

SEGUNDO: El Plan de Manejo del Refugio de Vida Silvestre Marino Bahía de Tela tendrá una vigencia de 12 años, iniciando su implementación en el año 2022.

TERCERO: Remitir el presente Acuerdo al Departamento de Áreas Protegidas para su conocimiento e inmediata ejecución.

CUARTO: El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial La Gaceta y en la página Web del ICF.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos. **PUBLIQUESE.**

ING. LUIS EDGARDO SOLIZ

DIRECTOR EJECUTIVO

ABG. ALBA ROSARIO MURILLO

SECRETARIA GENERAL INTERINA

Sección "B"



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.19/2022

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 19/2022, para la contratación del suministro de un (1) Servidor de alto rendimiento, a ser Instalado en el Edificio Principal de Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, que el pliego de condiciones está disponible a partir de su publicación.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la Documento Nacional de

Identificación (DNI) o Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el portal de honducmpras.gob.hn y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, **hasta el 08 de julio de 2022, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER, debiendo presentar el carné que lo acredite que ha completado el esquema de vacunación contra el Covid-19.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de mayo de 2022

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENCIA

4 J. 2022.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**República de Honduras
Banco Central de Honduras**

LICITACIÓN PÚBLICA No.20/2022

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.20/2022**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) equipos principales de telecomunicaciones marca Cisco, ubicados en: dos (2) switches modelo Nexus 7009 y dos (2) switches modelo Catalyst 4500-x en el edificio principal del Banco Central de Honduras, en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y dos (2) switches modelo Nexus 7004 en la sucursal San Pedro Sula, Cortés, por el período comprendido del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) nivel del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) nivel del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter

obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica www.honducopras.gob.hn y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar los servicios de mensajería certificados; asimismo, deberán entregar en el BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, **hasta el 11 de julio de 2022 a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER, debiendo presentar el carné que lo acredite que ha completado el esquema de vacunación contra el Covid-19.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 30 de mayo de 2022.

**JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENCIA**

4 J. 2022.

PODER JUDICIAL**HONDURAS****JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****San Pedro Sula, Cortés****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintidós, el abogado **Juan Manuel Santos Rodríguez**, actuando en su condición personal; interpone demanda con orden de ingreso **No.46-2022-S.P.S.**, contra el Estado de Honduras representado legalmente por el señor **Manuel Antonio Diaz Galeas**, en su condición de Procurador General de la República de Honduras, por actos del **Instituto de la Propiedad**; dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare no conforme a derecho y la nulidad de un acto administrativo de

carácter particular consistente en el Acuerdo **IP-DGR-185-2022** de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por el Instituto de la Propiedad, Dirección General de Registros por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico; asimismo que se reconozca una situación jurídica individualizada y que adopte las medidas necesarias para su pleno restablecimiento consistente en que se reordene el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones; que ordene el pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales como ser incrementos salariales que se den en su ausencia a partir de la fecha en que se le canceló el acuerdo hasta que sea reinstalado en su puesto de trabajo; reconocimiento de su antigüedad laboral y se condene en constas.

**San Pedro Sula, Cortés,
01 de Junio del año 2022.**

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

4 J. 2022.

INJUPEMP**Gobierno de la República****AVISO DE CONCURSO**

**INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO
(INJUPEMP)**

CONCURSO PUBLICO**No. INJUPEMP-CP-GC-001-2022**

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CONSULTORIA DE AUDITORIA EXTERNA PARA
EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES
Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO
(INJUPEMP)"**

El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), por este medio invita a las Firmas Auditoras Externas y que al tenor de la Ley se encuentren debidamente constituidas e inscritas en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y en el Registro de Auditores Externos (RAE) bajo la categoría "A" y "B" de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), con plena capacidad legal de ejercicio para que presenten propuestas técnicas y económicas de ofertas para que participen en el CONCURSO PUBLICO No. INJUPEMP-CP-GC-001-2022

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DEL CONCURSO

PUBLICO: El documento base del concurso podrá ser adquirido por los proponentes interesados, a partir el día lunes 6 de junio de 2022, a las 10:00 a.m., mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Jaime Cárdenas, Jefe de División Administrativa del INJUPEMP, 3er. nivel del edificio principal del INJUPEMP, ubicado en Colonia Loma Linda Norte, Avenida La FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfonos 2290-8000. Previo pago en la Tesorería del Instituto de **QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00)**, cantidad no reembolsable. Los documentos del Concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

RECEPCION DE PROPUESTAS: La Recepción de las propuestas Técnicas y Económicas se efectuará en la Sala de Sesiones del INJUPEMP, ubicada en el 4to. nivel del edificio principal **el día viernes 15 de julio del 2022 a las 10:00 a.m.**, en presencia de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, proponentes y/o cualquier persona que desee asistir en calidad de observador; las propuestas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de junio de 2022.

ABG. AMABLE DE JESUS HERNANDEZ**Director Interino**

4 J. 2022

BANHPROVI**Gobierno de la República****Aviso de Licitación Pública Nacional****República de Honduras****Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
(BANHPROVI)****LPN No. 004/2022**

1. **"EI BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)"**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **004/2022** a presentar ofertas selladas para la **"CONTRATACIÓN POR LOTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA BASE DE DATOS, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE LAS GARANTÍAS DE LOS SERVIDORES, RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LA BASE DE DATOS Y DE LOS SERVIDORES DE APLICACIONES LA BASE DE DATOS ORACLE Y WEBLOGIC"**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la

Subgerencia de Administración, ubicada en el primer (1er) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., teléfono: 2291-0505, Ext. 102, o vía E-mail: adquisiciones@banhprovi.gob.hn, en un horario de 07:00 a.m. a 3:00 p.m., a partir de la fecha de publicación de los documentos de la licitación. La solicitud deberá venir acompañada de un recibo de pago por DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00), cantidad no reembolsable que deberá de ser depositada en el Banco Central de Honduras a la cuenta de BANHPROVI No. 23000-01-000009-6. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras 1.0" (<https://honducompras.gob.hn/>)

5. Los oferentes deberán presentar sus ofertas de manera física a más tardar a las **2:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, el lunes 04 de julio de 2022**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de mayo de 2022

EDWIN ARAQUE B.
PRESIDENTE EJECUTIVO
BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y
LA VIVIENDA

4 J. 2022.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL NEGRITO,
DEPARTAMENTO DE YORO**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LP-AMENY-001-2022**

La Alcaldía Municipal de El Negrito, departamento de Yoro, INVITA a todas las empresas y/o compañías nacionales y/o extranjeras, legalmente constituidas en el país e inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, dedicadas a la construcción, a presentar Oferta para la licitación Pública **LP-AMENY-001-2022** del siguiente Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN BOULEVARD DELVIN SALGADO DEL MUNICIPIO DE EL NEGRITO, YORO**".

El documento base de licitación estará disponible en la Alcaldía Municipal, ubicada en el Barrio El Centro frente al Parque Central, teléfonos 2690-0016/2690-0020, a partir del viernes 03 junio al viernes 10 de junio del presente año de 8.00 a.m. a 4.00p.m. La persona que retire dicho documento deberá estar acreditada legalmente por la empresa que representa.

La visita de campo se realizará el día miércoles 15 de junio a las 10:00 a.m., partiendo del edificio municipal.

El período de consultas será a partir del 10 de junio al 27 de junio del 2022.

La apertura de las ofertas será el día lunes 04 de julio del 2022 a las 10:00 a.m. (Hora Hondutel) en el salón de sesiones de la municipalidad, lugar y fecha en que serán abiertas las ofertas en presencia de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN** y los Ofertantes o sus Representantes debidamente acreditados.

Las ofertas que sean presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

El Negrito, Yoro 01 días del mes de junio 2022.

**Sr. Delvin Leonardo Salgado Fuentes
Alcalde Municipal**

**Sr. José Luis Berrios Reyes
Secretario Municipal**

4 J. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de noviembre del 2021, compareció ante este Juzgado la abogada **Wendy Arely Durón Cardona**, en su condición de representante legal del señor **Mario Edgardo Padilla Castellanos**, incoando demanda, **VIA PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistentes en la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA** de fecha 21 de julio del 2021 y la **RESOLUCION** de fecha 30 de septiembre del 2021, emitidos por el Instituto de Previsión Militar, que se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento en el cual se haga efectiva la entrega del finiquito o constancia de solvencia a favor del señor Mario Edgardo Padilla Castellanos por no haber defraudado fondos del Instituto de Previsión Militar en la administración del Liceo Militar del Norte hoy Liceo Militar de Honduras y el pago de los daños y perjuicio causados conforme al informe técnico del actuario Virgilio Rico Keeham y que ascienden a la cantidad total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.6,386,098.30)**, costas del juicio; Contra el Instituto de Previsión Militar; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2021-00445.-** Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**Abg.KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

4 J. 2022.

**CERTIFICACION 404-2022.**

La infrascrita, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, por este medio. **CERTIFICA, la RESOLUCIÓN**, tomada por unanimidad, en el **punto VIII (Asuntos Electorales) numeral uno (01) del Acta Número 17-2022**, correspondiente a la sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: “El Pleno de Consejeros “El Pleno de Consejeros, en uso de sus facultades y en vista que en la transcripción de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021, en el nivel electivo de Corporación Municipal, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,808 de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), contiene inconsistencia. **POR TANTO:** Por unidad de votos. **RESUELVE:** Rectificar la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporación Municipal en los casos siguientes:

1. **Departamento de Francisco Morazán****Corporación Municipal de San Ignacio**

Cargo	No. Identidad	Nombre Candidato	Partido Político
Regidor 1	0819198200086	Rudy Renaul Izaguirre Torres	Partido Liberal de Honduras

2. **Departamento de Lempira****Corporación Municipal de Gracias**

Cargo	No. Identidad	Nombre Candidato	Partido Político
Alcalde	1301198200237	Pedro Edgardo Escalante Campos	Alianza por Gracias
Vice Alcalde	1301195100279	Jesús Eliseo Villanueva	Alianza por Gracias
Regidor 1	0421196100362	Teresa de Jesús Polanco	Alianza por Gracias
Regidor 2	1316197000146	Javier Antonio Enamorado Rodríguez	Partido Nacional de Honduras
Regidor 3	1301197000342	Edgar Kinett Zacapa López	Alianza por Gracias
Regidor 4	1301197800447	Lourdes Sugey Cortéz Martínez	Partido Nacional de Honduras
Regidor 5	0826197800246	Gladis Alejandra Rodríguez Sánchez	Alianza por Gracias
Regidor 6	1301198501036	Marcos Perdomo Sarmiento	Partido Nacional de Honduras
Regidor 7	0401196100115	Mario Antonio Calix Orellana	Alianza por Gracias
Regidor 8	1301199100870	Steffany Mishell Rosa Guevara	Partido Nacional de Honduras
Regidor 9	1312196100062	Iris Leticia Urbina López	Alianza por Gracias
Regidor 10	1313197600165	José Edgardo Cruz Nolasco	Partido Nacional de Honduras

Para los efectos legales correspondientes, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

ABG. TELMA CRISTINA MARTINEZ

SECRETARIA GENERAL

Aviso de Licitación Privada

República de Honduras
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

COPECO

Suministro de Combustible COPECO CENTRAL
COPECO-LP-GC-0166-2022

4 J. 2022

1. La Secretaría de Estado En los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales COPECO, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. COPECO-LP-GC-0166-2022 a presentar ofertas selladas para Contratación de Suministro de Combustible COPECO CENTRAL
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Unidad de Compras, en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a.m. a 05:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de (sin costo). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Aldea el Ocotal 500 mts. adelante del Hospital Militar a más tardar 17 de junio 2022 a las 11:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:15 am el 17 de junio del 2022. Todas las ofertas deberán estar

acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de junio del 2022

Mario Saucedo

Director Administrativo y Financiero
COPECO

Poder Judicial
Honduras

AVISO
DE CANCELACION Y
REPOSICION DE TITULO VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** en fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno **RICARDO ENRIQUE FAJARDO VEGA**, en su condición de Apoderado Legal de los señores **ARACELY GUMERCINDA BUESO GUILLEN, MAURICIO JOSUE BUESO GUILLEN y MARITZA CONSUELO BUESO GUILLEN**, presentó solicitud de cancelación y reposición de un Título Valor, consistente de un certificado de depósito a plazo fijo con No. **400912641** emitido por la institución bancaria **BAC CREDOMATIC S.A.**, por la cantidad de **CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 50,194.95)**

San Pedro Sula, Cortés, 24 de mayo de 2022

ABG. WENDY CAROLINA UMAÑA
SRIA. ADJUNTA.
JUZGADO DE LETRAS CIVIL

4 J. 2022